

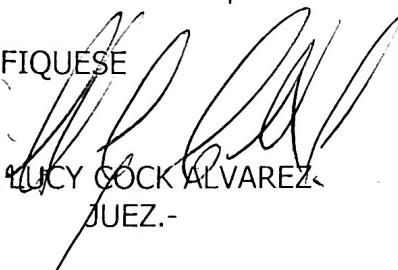
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.110013103021-**2021-00079**-00

Conforme la petición elevada por el apoderado de la parte actora, se pone de presente que tal y como se informa por parte de la Secretaria y la documentación obrante en la carpeta del proceso digital, no es posible dar impulso procesal al presente asunto, dado que a la fecha no se han adelantado las diligencias correspondientes para efectos de notificar a la parte demandada, ni las mismas se encuentran acreditadas.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que acredite a este Despacho el trámite de notificación que según su dicho manifiesta haber arrojado resultados positivos; pero que se reitera no forman parte de las diligencias, pues no fueron aportadas.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2021-0079
NO ACCEDE